

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 0017-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 28 de enero de 2019



VISTO:

El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de fecha 28 de enero de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelve: **MODIFICAR el Art. 1** del Reglamento de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable...";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 275-2017-UNTELS, de fecha 12 de diciembre de 2017, se aprobó el Reglamento de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que fue modificada por Resolución de Comisión Organizadora N° 192-2018-UNTELS, de fecha 06 de noviembre del 2018.;

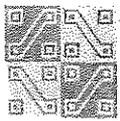
Que, mediante Oficio N° 004-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-II PTTSP de fecha 08 de enero 2019, la Presidenta del II Programa de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional, remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Acta N° 001-2019-UNTELS-CP-II-PTTSP, donde acordó solicitar a la Presidencia la modificación del Artículo 1 del Reglamento de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional, cuyo detalle se adjunta a la presente resolución.

Que, con Oficio N° 20-2019-UNTELS-CO-P-OAL de fecha 23 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal – UNTELS, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe Legal N° 01-2019 - UNTELS-CO-P-OAL-UAJ/JFOS, luego de los antecedentes, análisis emitidos por el Jefe (e) de la Unidad de Asuntos Judiciales se llega a la Conclusión, recomendar modificar el Art. 1° del "Reglamento de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional", en los términos siguientes:

Artículo 1°.- El presente reglamento es el instrumento que norma las acciones relativas a la obtención del título profesional por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional. **Pueden optar por esta modalidad los estudiantes matriculados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, previa renuncia expresa a las otras modalidades previstas vigentes antes del 10 de julio del 2014.**

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 28 de enero 2019, se acordó por unanimidad aprobar la modificación del Artículo 1° del Reglamento de la Modalidad de Titulación por trabajo de Suficiencia Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°275-2017-UNTELS de fecha 12 de diciembre de 2017 y modificada por Resolución de Comisión Organizadora N° 192-2018-UNTELS, de fecha 06 de noviembre de 2018;





.../// RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 0017-2019-UNTELS

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad que otorgan al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

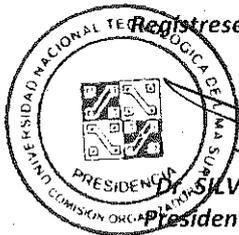
PRIMERO.- MODIFICAR el Art. 1° del Reglamento de la Modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 275-2017-UNTELS de fecha 12 de diciembre de 2017, y modificada por la Resolución del Comisión Organizadora N° 192-2018-UNTELS de fecha 06 de noviembre de 2018, quedando redactado conforme se detalla:

Artículo 1°.- El presente reglamento es el instrumento que norma las acciones relativas a la obtención del título profesional por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional. **Pueden optar por esta modalidad los estudiantes matriculados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, previa renuncia expresa a las otras modalidades previstas vigentes antes del 10 de julio del 2014.**

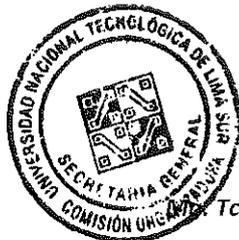
SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión y a las Escuelas Profesionales de la UNTELS.

TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional, encargándose el cumplimiento al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General